



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 037-2025-GM/MDS

Sayán, 11 de abril de 2025

La Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sayán;

Visto: Informe N° 0144-2025-MDS/OGAJ, Proveído N° 167-2025-GM-MDS, Informe N° 415-2025-MDS/OGGPI, Informe N° 076-2025-MDS/OPMI/OGPPI, Proveído N° 118-2025-GM-MDS, Informe N° 0187-2025-MDS/GDS, Informe N° 0084-2025-MDS/GDS/SGPVIS, y;

Considerando:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, consagra que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho público, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece en su Artículo 73° – Materias de competencia municipal; lo siguiente: (...) Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias, tales como: 2) Servicios públicos locales, 2.4 Programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos; 6) En materia de servicios sociales locales, (...) 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población (...).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001 -2025-MDS/A de fecha 02 de enero de 2025, se me ratifica en el cargo de confianza de Gerente Municipal; bajo el régimen de la Ley N° 294849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, el Manual de Organización y Funciones de la Entidad – MOF - 2011 vigente a la fecha, establece como funciones específicas de la Gerencia municipal el de: 15) Aprobar la estructura y diseño de los procesos, procedimientos, directivas y normas propuestas por las diferentes Gerencias y unidades orgánicas de la Municipalidad, las que deben ser formuladas en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo, en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad - ROF :2023 - 2026, establece como funciones de la Gerencia municipal el de: 19) Emitir Resoluciones de Gerencia municipal en asunto de su competencia.

Que, mediante Informe N°0187-2025-MDS/GDS de fecha 31.03.25, el Gerente de Desarrollo Social, presenta a esta Gerencia, el Plan de intervención en salud para la realización de la III Campaña médica especializada en salud desde una perspectiva inclusiva y social, que se realizará el día Jueves 24 de abril de 2025 en el A.A. H.H. Niño Jesús de Nazareth – Irrigación Santa Rosa, Distrito de Sayán, elaborado por la Subgerencia de Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social, conforme detalla en el Informe N° 0084-2025-MDS-GDS/SGPVIS de fecha 31.03.2025 y tiene como objetivo planear, ejecutar y evaluar las acciones promocionales, preventivas y asistenciales en salud a nivel poblacional desde una perspectiva social e inclusiva, para mejorar la calidad de vida individual y familiar de la población con mayor vulnerabilidad y riesgo. Comprende un Presupuesto de ejecución de S/ 1,670.00 (Mil seiscientos setenta con 00/100 Soles); y solicita la revisión, evaluación y aprobación correspondiente.

Que, a través del Proveído N° 118-2025-GM/MDS de fecha 01 de abril de 2025, se deriva la documentación a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, para su Informe Técnico y opinión de disponibilidad presupuestal que permita la ejecución del plan referido.

Que, mediante Informe N° 076-2025-MDS/OPMI/OGPPI de fecha 07.04.25, la Oficina de Planeamiento y Modernización, revisado el Plan de Trabajo, concluye en señalar desde el punto de vista técnico que, de conformidad al art. 73° de la Ley N° 27972, la Municipalidad tiene como funciones específicas, entre otros: 2. Servicios públicos locales; 2.1) Saneamiento ambiental, salubridad y salud; 6. En materia de servicios sociales locales; 6.2) Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven el desarrollo y bienestar de la población, y además de ello se sujeta a la planeación estratégica en cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales y acciones estratégicas institucionales, que se encuentran en el Plan Estratégico Institucional 2025-2030 aprobado con la Resolución de Alcaldía N° 075-2025-MDS. Asimismo, recomienda a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones informe sobre la disponibilidad presupuestal, para ejecución del Plan.

Pág. 1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 037-2025-GM/MDS

Sayán, 11 de abril de 2025

Que, mediante **Informe N° 415-2025-MDS/OGPPI** de fecha 09.04.25, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, informa que cuenta con **disponibilidad de crédito presupuestal** por el monto de **S/ 1,670.00 (Mil seiscientos setenta con 00/100 Soles)** para atender el desarrollo del **Plan de Intervención en salud - III Campaña médica especializada en salud, en el AA.HH. Niño Jesús de Nazareth, perteneciente a la Irrigación Santa Rosa del Distrito de Sayán.**

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley de Presupuesto para el Año 2025 - Ley N° 32185, establece que; todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, a través del **Proveído N° 167-2025-GM/MDS** de fecha 10 de abril de 2025, se deriva la documentación a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su revisión y opinión legal respectiva sobre el Plan de trabajo presentado.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del **Informe N° 0144-2025-MDS/OGAJ** de fecha 10.04.25, manifiesta que, dicho Plan se encuentra enmarcado en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, inciso 4.4) numeral 4 Funciones específicas compartidas de las Municipalidad Distritales; que señala; como una de las funciones el de: Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes; así como en el “Principio de Legalidad” que dispone la Ley de Procedimiento administrativo General y que refiere: “las autoridades administrativas deben de actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le han sido atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron contribuidas”; además de encontrarse en los fundamentos que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2025; por lo que, como área legal de la entidad, concluye en su **OPINIÓN LEGAL** de declarar **PROCEDENTE la aprobación del Plan de intervención en salud** para la realización de la **III Campaña médica especializada en salud desde una perspectiva inclusiva y social, en el AA.HH. Niño Jesús de Nazareth, perteneciente a la Irrigación Santa Rosa del Distrito de Sayán** para mejorar la calidad de vida individual y familiar de la población, con mayor vulnerabilidad y riesgo, además que cuenta con la disponibilidad de crédito presupuestal otorgada por el monto de **S/ 1,670.00 (mil seiscientos setenta con 00/100 Soles)** y recomienda se emita el acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo expuesto y a las consideraciones señaladas en la presente resolución; así como en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Ley de Presupuesto para el Año 2025 - Ley N° 3218, Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 y sus modificatorias, Manual de Organizaciones y Funciones de la Entidad - MOF, Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Entidad, Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MDS/A y demás normativas relacionadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR el PLAN DE INTERVENCIÓN EN SALUD para la realización de la **III CAMPAÑA MÉDICA ESPECIALIZADA EN SALUD DESDE UNA PERSPECTIVA INCLUSIVA Y SOCIAL, EN EL AA.HH. NIÑO JESÚS DE NAZARETH, PERTENECIENTE A LA IRRIGACIÓN SANTA ROSA DEL DISTRITO DE SAYÁN**, que se realizará el día 24 de abril de 2025 y consta de un Presupuesto de ejecución por la suma de **S/ 1,670.00 (Mil seiscientos setenta con 00/100 Soles)** bajo los términos que establece el **Informe N° 0084-2025-MDS-GDS/SGPVIS** e **Informe N° 0187-2025-MDS/GDS**, que integran la presente resolución.

ARTÍCULO 2: DISPONER a la Subgerencia de Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social y Gerencia de Desarrollo Social, el estricto cumplimiento del Plan de trabajo aprobado en la presente resolución y emitir un Informe con los resultados y logros obtenidos al finalizar su ejecución.

Pág. 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 037-2025-GM/MDS

Sayán, 11 de abril de 2025

ARTÍCULO 3: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas la determinación y supervisión del correcto **procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios** que contiene el Plan de Trabajo aprobado, de acuerdo a la Directiva de Tesorería y normativas internas de la Entidad.

ARTÍCULO 4: EFECTUAR la notificación del presente acto resolutivo a las áreas correspondientes, para su conocimiento y asimismo **DISPONER** la publicación en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Sayán

Kelly Flor de María Chumbes Díaz
Abog. Kelly Flor de María Chumbes Díaz
GERENTE MUNICIPAL



C.c. Archivo.